

251. (451) 45

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 224-2020-MDI/GM

Ilabaya, 21 de Julio del 2020

A Maria State

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2019-MDI/GM de fecha 18 de junio del 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARCELA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR; EN EL (LA) ZONA DE EVACUACIÓN TEMPORAL DE MIRAVE, ILABAYA CAPITAL Y ANEXOS, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones N° 2447057, con un presupuesto total que asciende a S/ 567,073.55 (quinientos sesenta y siete mil setenta y tres con 55/100 soles), por la modalidad de ejecución Administración Directa y un plazo de ejecución de 60 días calendario:

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su Artículo 1º numeral 6), establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la supervisión de obras programadas. En el numeral 8) establece que "el Ingeniero Residente o Inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se aprobó delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, facultades resolutivas de los actos de administración y administrativos, entre ellas efectuar la designación y cese de inspectores o supervisores de obras, proyectos y actividades;

Que, es necesario implementar lo señalado en el Informe Nº 639-2020-US-GM/MDI de fecha 15 de julio del 2020, del Ing. Cristhian David Maquera Quispe, Jefe de la Unidad de Supervisión, quien solicita la designación del ING. DANIEL JONATTAN GUTIERREZ QUISPE, con registro C.I.P. Nº 133613, como Inspector para la IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARCELA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR; EN EL (LA) ZONA DE EVACUACIÓN TEMPORAL DE MIRAVE, ILABAYA CAPITAL Y ANEXOS, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones N° 2447057, para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente, con eficacia anticipada al 19 de mayo del 2020, al amparo del mciso 17.1) del Artículo 17° (del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que permite disponer la eficacia anticipada del acto administrativo;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 19 de mayo del 2020, al ING. DANIEL JONATTAN GUTIERREZ QUISPE, con registro C.I.P. N° 133613, como inspector para la IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARCELA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR; EN EL (LA) ZONA DE EVACUACIÓN TEMPORAL DE MIRAVE, ILABAYA CAPITAL Y ANEXOS, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones N° 2447057, debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u>- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al lng. Daniel Jonattan Gutierrez Quispe y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OAD DISTRITARY
VOBO
SINDAD DE
REFRISION

Cc ALCALDIA GAY GAY GIDUR GAJ US URI INTERESSADO

to the color

Ing. Nicandro Machaca Mamani GERENTE MUNICIPAL